

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 180-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 146-2018-ALC/MDPP de fecha 07 de Noviembre del 2018 se resuelve encargar en forma temporal a partir de la fecha a Carlo Yenko Jiménez Vera las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Subgerente de Educación y Cultura.

Que, es necesario dar por concluida la encargatura de Carlo Yenko Jiménez Vera de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; por motivo que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 09 de Diciembre del 2018 la encaragatura de Carlo Yenko Jiménez Vera de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Kapalidao distrital de puente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA SECRETARIA GENERAL ABOG, HELI MARRUFO FERNANDEZ SECRETARIO GENERAL